

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14361 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartolot, Sociedad Anónima», con contraseña H-569: Embalaje 4G, marca y modelo «Cartolot, Sociedad Anónima», para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Cartolot, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Europa, 14, municipio de Olot, provincia de Girona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartolot, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Olot: Embalaje 4G, marca y modelo, «Cartolot, Sociedad Anónima», para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultado que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, mediante informe, certificado y actas con clave 02/17/15/0/000715, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, ha resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción H-569, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartolot, Sociedad Anónima».

Características y productos autorizados a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del día 6 de mayo de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 6 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Tipos de envases y embalajes: Embalaje combinado.

Marca y modelo: «Cartolot, Sociedad Anónima».

Nombre y número del informe del EIC: 02/17/15/0/000715.

Contraseña de homologación: H-569.

Características del material:

Composición: Embalaje exterior formado por caja de cartón ondulado, conteniendo 16 pretensores de cinturones de seguridad, pirotécnicos, separados por separadores de cartón ondulado.

Gramaje cartón embalaje exterior: 1.194 gramos por metro cuadrado.
Gramaje cartón separador: 405 gramos por metro cuadrado.

Dimensiones embalaje exterior (milímetros): 520 × 330 × 145.

Código: 4G.

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Materias a transportar: Según ADR-TPC, RID-TPF, IMO-IMDG y OACI-IATA.

Clase: 9.

Materia número de las Naciones Unidas: UN 3268.

14362 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GL, a favor de «N. B. C. Elettronica, S. R. L.».*

Vista la petición interesada por la entidad «N. B. C. Elettronica, S. R. L.» (vía Bersaglio, 20, 22015 Gravedona, Como, Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima» (polígono industrial «Can Baliarda», 08100 Sant Fost de Campcentelles, Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GL, fabricada por «N. B. C. Elettronica, S. R. L.» y comercializada por «Ariservis, Sociedad Anónima».

De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Laboratorio General de Assaigs i Investigacions, con referencias 99002035 y 99002035M1,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1995, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «N. B. C. Elettronica, S. R. L.», de una célula de carga, modelo GL.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.204
	99004

Tercero.—Las células de carga a que se refiere esta Resolución, que tendrá tres versiones (GL/L, GL/P y GL/X), llevarán las siguientes inscripciones de identificación en sus placas de características:

Clase de precisión	C			
Símbolo de clasificación	C1	C2	C3	C4
Número máximo escalones $n_{\text{máx}}$	1.000	2.000	3.000	4.000
Escalón verificación mínimo $V_{\text{mín}}$	$L_n/4.000$	$L_n/8.000$	$L_n/12.000$	$L_n/12.000$
Dirección de carga	Flexión			
Carga nominal (GL/L y GL/P), L_n	25, 30, 50, 75, 100, 150, 200, 250, 300 y 500 kg			
Carga nominal (GL/X), L_n	25, 30, 50, 75, 100, 150, 200 y 250 kg			
Carga mínima, $L_{\text{mín}}$	0 kg			
Límites de temperatura B_T	-10 °C a 40 °C			

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 99-02.04.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.